

GUÍA METODOLÓGICA PARA PRODUCTORES DE CACAO Y CAFÉ sobre el Reglamento Europeo 2023/1115 relativo a la comercialización de productos libres de deforestación - EUDR

Ariel Miranda





GUÍA METODOLÓGICA PARA PRODUCTORES DE CACAO Y CAFÉ sobre el Reglamento Europeo 2023/1115 relativo a la comercialización de productos libres de deforestación - EUDR

Ariel Miranda



Disclaimer:

Esta guía fué elaborada por Ariel Miranda movilizado por SOGEROM, a solicitud del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRYT) y del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y fué financiado por la Unión Europea. Las opiniones y datos expresados en la guía son del autor y no reflejan necesariamente las de la Comisión Europea.

Agradecimientos:

Se agradece el esfuerzo a todos aquellos que han contribuido con esta guía. Gracias al grupo de referencia: MDRYT, FONADIN y ONUDC. Asi como FAO, SWISSCONTACT, por sus insumos, revisiones y comentarios para elaborar esta guía.

Gracias a todas las Asociaciones, Cooperativas, Exportadores y clientes entrevistados, como: Food by Nature y Kaffe Lars de Dinamarca por su disposición y compromiso para trabajar para que las cadenas de valor de Bolivia sean más fuertes y competitivas internacionalmente.

SOGEROM SA

INDICE

1.PERTINENCIA Y OBJETIVO.....	5
Resumen Ejecutivo.....	6
2.ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA GUÍA	9
Conceptos clave	11
Diligencia debida	12
3.METODOLOGÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO	13
Paso 1. Define tu rol y haz una autoevaluación	14
Paso 2. Geolocaliza tu parcela (Registra las coordenadas GPS).....	15
Paso 3. Verifica que no hubo deforestación (tala) post 2020	20
Paso 4. Documentos de Legalidad	22
Paso 5. Custodia de los datos	24
4. AUTOEVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	26
5. CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES	28



I. Pertinencia y objetivo

RESUMEN EJECUTIVO

El siguiente documento presenta una guía metodológica estructurada y práctica, diseñada especialmente para los pequeños productores y exportadores de cacao y café de Bolivia, y pretende ser una herramienta de apoyo para orientar el cumplimiento del Reglamento de la UE sobre Productos Libres de Deforestación (EUDR).

El EUDR es un Reglamento que busca combatir la deforestación global y ayudará a proteger la biodiversidad y los bosques con los que cuenta Bolivia; su aplicación se centra en asegurar cadenas de suministro sostenibles y responsables. Afecta a los siguientes productos: cacao, café, soya, aceite de palma, ganado, caucho y madera. El EUDR entró en vigor en junio de 2023, pero su aplicación plena empieza el 01 de enero de 2026.

El EUDR exige que los productos: como cacao y café vendidos en Europa no provengan de tierras deforestadas después del 31 de diciembre de 2020 y cumplan las leyes del país de origen (Bolivia). Por otro lado, se han identificados tres desafíos particulares en las cadenas de valor café y cacao en Bolivia; la primera es sobre los intermediarios, ya que estos también deberán documentar la procedencia del producto para garantizar la trazabilidad, segundo existe una brecha tecnológica que limita a los pequeños productores su acceso a herramientas para monitorear la deforestación, sobre todo cuando se tratan de sistemas agroforestales. Finalmente, no había documentos de referencia para demostrar el cumplimiento de la legalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la presente guía obtendrá información sobre cómo generar información para la **georreferenciación** de su parcela y demostrar el cumplimiento de los requisitos de **legalidad** (sobre el uso de suelo, protección ambiental entre otros), además de implementar un sistema práctico de “**verificación de riesgos**”, que es clave para la declaración de Debida Diligencia que deberá realizar su cliente cuando introduzca el producto en la Unión Europea.

¿Por qué es vital que cumplas con el EUDR?

Europa es un mercado clave para el cacao y café boliviano, Bolivia exporta el 65% de su cacao y 40% de café a la Unión Europea (UE). Si tu exportas a la UE directamente o a través de cooperativas debes saber que, desde enero de 2026, a través del EUDR la UE exigirá lo siguiente:

- Libre de deforestación, prohibido el producto de parcelas deforestadas después del 31/12/2020, para lo cual deberás presentar la geolocalización de tu parcela, con coordenadas GPS.
- Producción legal, deberás presentar documentos que respaldan que cumples con las leyes bolivianas sobre la propiedad de la tierra, la protección de bosques, impuestos, entre otros.
- Lo anterior lo debes compartir con tu cliente (exportador boliviano o importador europeo) ya que el importador debe hacer una declaración de Diligencia Debida para introducir el producto a la UE.

Ten en cuenta que:

Aunque la ley boliviana lo permita, la UE rechazará todo cacao/café plantado en parcelas que hayan sido deforestadas o degradadas después del 31 de Diciembre del 2020.

Si no cumples, Europa rechazará tu cosecha y podrías perder el acceso a este mercado.

Buenas Prácticas Clave

Como hemos descrito anteriormente el EUDR es un Reglamento que busca frenar la deforestación y al mismo tiempo proteger la biodiversidad y los bosques de Bolivia y del mundo. En general los sistemas de producción de cacao/café en Bolivia cumplen con los requisitos planteado en el EUDR, y los productores tenemos la oportunidad de posicionar nuestro producto como “sostenible”, lo cual nos abrirá puertas a mercados premium.



A quién va dirigido el reglamento:

Aunque los requisitos del EUDR deben ser presentados mediante una declaración “Due Dilligence” por el importador europeo (denominado operador) al momento del ingreso de los productos a la UE; el EUDR está diseñado para involucrar a todos los actores de la cadena de suministro, en especial a productores y exportadores a fin de garantizar que el producto no contribuye a la deforestación.

En este sentido, los productores de cacao y café de Bolivia deben facilitar la información o documentación pertinente a sus clientes ya sean intermediarios, cooperativas, asociaciones o importadores europeos. Cumplir con el EUDR no sólo mejora la imagen del producto, además promueve la sostenibilidad ambiental y aspectos sociales que son valorados por los consumidores y compradores europeos.

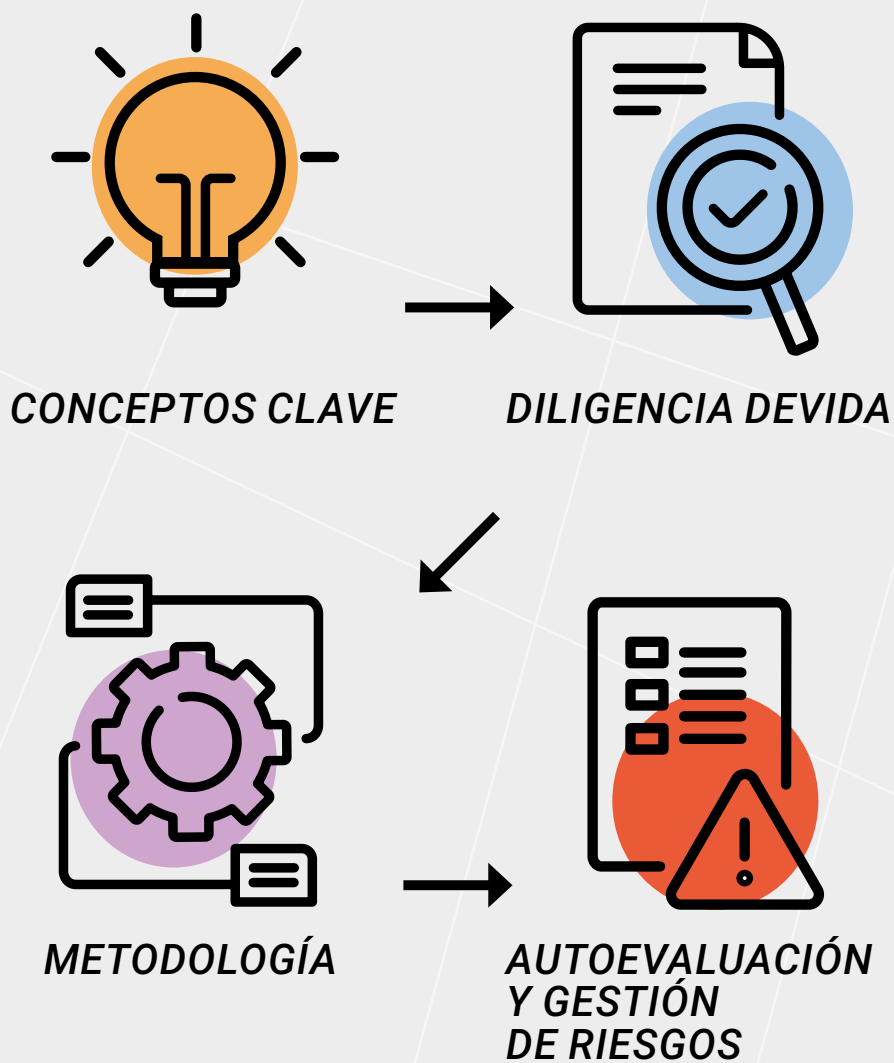




2. Estructura y Desarrollo de la Guía

Estructura y Desarrollo de la Guía

La guía se divide en 4 secciones, y se desarrollará de acuerdo con el siguiente gráfico:



2.1 CONCEPTOS CLAVE DEL EUDR

Término	Significado
Alto valor de conservación	Se refiere a territorios o ecosistemas que poseen atributos excepcionales —ya sean ecológicos, culturales o sociales— cuya integridad es crítica. Estos lugares requieren una protección inmediata para evitar la deforestación y otros impactos negativos.
Bosque*	Tierras que se extienden por más de 0,5 hectáreas dotadas de árboles de una altura superior a 5 metros y una cobertura de copa superior al 10 %, o de árboles capaces de alcanzar esta altura in situ.
Cero Deforestación	Producción sin causar pérdida de bosques primarios. Se refiere a la deforestación bruta, es decir, cualquier conversión del bosque a otro uso.
Comerciante	En el Reglamento de la UE, un «comerciante» se define como cualquier persona que comercializa los productos dentro del mercado de la Unión Europea.
Conversión	Cambio de un bosque u otro ecosistema a otro uso de la tierra o cambio en la composición de especies, o función de un ecosistema natural.
Degradación Forestal	Reducción de la capacidad del ecosistema para proveer servicios.
Diligencia Debida	Proceso para verificar que todo está legal.
Ecosistemas naturales	Un ecosistema que se asemeja sustancialmente en composición de especies, estructura y función ecológica- a uno que se encuentra en una zona determinada en ausencia de impactos humanos importantes.
Fecha límite o fecha de corte	La fecha en la legislación después de la cual no se permite la deforestación en las parcelas si se quiere considerar que los productos cumplan la legislación.
Forestación	Establecimiento de un bosque mediante la plantación en tierras que, hasta entonces, tenían un uso diferente, lo que implica una transformación del uso de la tierra de no forestal a forestal.
Legalidad	Cumplir todas las leyes bolivianas: tierra, ambiente, trabajo, impuestos
Libre de deforestación	Prohibido talar bosques después de 2020
Pueblos indígenas*	Las personas consideradas indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
Punto de transformación	Son puntos clave de transformación en la cadena de suministro, donde la trazabilidad o la información de la cadena de custodia pueden agregarse o perderse.
Operador	Toda persona física o jurídica que, en el transcurso de una actividad comercial, introduce productos pertinentes en el mercado
Trazabilidad	Registrar el origen y la ruta del producto desde tu parcela hasta Europa
UEDR	Reglamento de la Unión Europea que busca combatir la deforestación global y ayudará a proteger la biodiversidad y los bosques.

Disponible en <https://www.fao.org/3/cc4691es/cc4691es.pdf>

2.2 DILIGENCIA DEBIDA

La Diligencia Debida es un principio y se estipula en el EUDR que los importadores europeos (operadores) deben demostrar que han realizado evaluaciones de riesgos en todas las etapas de la cadena de suministro, para asegurar que no se han originado actividades de deforestación ni degradación de los bosques.

Para lograr lo anterior será necesario implementar un sistema de trazabilidad, que permita rastrear el origen de cada producto. Esto implica contar con documentación clara y verificable que detalle la procedencia del cacao o el café, desde la parcela hasta la exportación.

La verificación de la trazabilidad es una actividad independiente, para lo cual se podría usar información de auditorías o certificaciones de tercera parte que confirmen que no se han violado los criterios de sostenibilidad ni se ha contribuido con la deforestación.

Se espera que los productores adopten una mentalidad de mejora continua, registrando sus prácticas culturales, y adoptando tecnologías que favorezcan la conservación de los bosques.

A continuación, se describen los pasos de la Diligencia Debida:



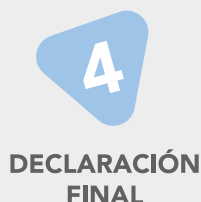
Ubicación de parcela (georreferenciación); Registro de producción y documentos legales.



Para el caso de los intermediarios, además de los anteriores deben tener registros (digitales o físicos) sobre el transporte, registros del Centro de Acopio (si corresponde) y el procesamiento.



Evaluar riesgos: ¿Hay bosques cerca? ¿Hay Título de la propiedad?, en caso de tener información faltante o tiene algún problema con su documentación debe informar a su asociación o cooperativa, o cliente (mitigar riesgos).



Declaración final

3. Metodología para la implementación del reglamento



2.3 METODOLOGÍA DE 5 PASOS

Cumpliendo los siguientes 5 pasos estarás listo para exportar a Europa. Como buena práctica, te sugerimos unirse a una Asociación o Cooperativa que haya desarrollado un sistema de trazabilidad, que tiene la capacidad de guardar la información durante 5 años (por lo menos) y que trabaja con una certificadora de tercera parte.

PASO 1. Define tu rol y haz una autoevaluación

Las cadenas de valor analizadas presentan características estructurales que dificultan el establecimiento de un sistema completo de trazabilidad integral, tal y como prevé el Reglamento. Esto se debe a que en Bolivia las cadenas de valor de cacao y de café generalmente atraviesan por procesos intermedios, en concreto, luego del eslabón de producción se identifican los procesos intermedios: el acopio, el procesamiento, la transformación (primaria y secundaria), la comercialización y finalmente la distribución.

Por tanto, en las cadenas de valor de cacao y de café se identificaron varios actores: productores, transportistas, acopiadores, procesadores/transformadores, exportadores e importadores (operadores).

Los actores en ambas cadenas pueden ser caracterizados en las siguientes figuras jurídicas: Empresa Unipersonal, Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cooperativas y Asociaciones.

En el caso del café incluye: Pre-beneficio (despulpado, fermentado, lavado, secado y almacenamiento) y Beneficio (trillado, clasificación, tostado, molido y empaçado). En el caso del cacao incluye: Pre-beneficio (desconche, fermentación, secado, limpieza y clasificación) y Transformación secundaria (en suministros industriales, productos semi-elaborados y terminados).



 AGRICULTOR	 ACOPIADOR	 EXPORTADOR	 IMPORTADOR
Rol en el cumplimiento Consolidación de información geográfica.	Rol en el cumplimiento Apoyo en la recopilación de información de trazabilidad del productor y cumplimiento legal de proveedores. Solicitud de registros documentales.	Rol en el cumplimiento Verificación de la información geográfica y legal de sus proveedores. Recolección de la información de cumplimiento legal para la debida diligencia.	Rol en el cumplimiento Responsable de la verificación del cumplimiento de su proveedor directo. Sistema de registros documentales para la debida diligencia. Responsable del registro de debida diligencia EUDR.

Elaborado en base al documento de SOLIDARIDAD: Cómo llegar a buen puerto, 2025.
Disponibile en: <https://acuerdocafebosqueyclima.com/eudr/>

PASO 2. Geolocaliza tu parcela (Registra las coordenadas GPS)

El EUDR establece en su capítulo 2, artículo 9, inciso D:

Capítulo 2 - Artículo 9

Requisitos de Información

c) el país de producción del producto y, en su caso, en qué partes de dicho país;

d) la geolocalización de las parcelas de terreno que contiene el producto de producción pertinente; toda deforestación o degradación en las parcelas ‘después del 31/Dic/2020’ conllevará la **prohibición automática** de introducir en el mercado, comercializar o exportar cualquier producto procedente de dichas parcelas de terreno...

d) ...deberá indicarse la geolocalización de todas las parcelas de terreno ‘donde se produjeron las materias primas pertinentes’; toda deforestación o degradación en las parcelas ‘después del 31/Dic/2020’ conllevará la **prohibición automática** de introducir en el mercado, comercializar o exportar cualquier producto procedente de dichas parcelas de terreno...”

Para garantizar el cumplimiento del EUDR, se debe implementar un sistema que permita rastrear el origen del cacao/café y su recorrido a través de la cadena de suministro, desde el lugar de producción hasta el mercado de la UE, a esto se conoce como sistema de trazabilidad.

La trazabilidad, en el contexto del EUDR, implica que el importador europeo debe ser capaz de identificar:

- 1. El origen geográfico:** Las coordenadas (latitud y longitud) del terreno de producción.
- 2. La cadena de suministro:** El registro de los operadores involucrados en la producción y comercialización del producto.
- 3. El cumplimiento de la legislación:** Evidencia de que la producción cumple con las leyes nacionales.

Datos clave para avanzar

- Fecha de siembra antes del 31 de diciembre del 2020 Recuerda que está prohibido el desmonte/chaqueo después del 2020, aunque nuestra ley nacional te haya permitido habilitar el terreno, el cacao/café no será aceptado en Europa. Si tu terreno tenía otro cultivo y estuvo habilitado antes del 2020, puede ser aceptado, pero dependemos del análisis de imágenes satelitales para garantizar esta situación.

- Documentos legales, es importante demostrar el documento legal sobre el derecho de uso de la tierra, este puede ser el título de ejecutorial otorgado por el INRA, el Folio Real otorgado por los

Derechos Reales o un contrato de arriendo, en caso de las TCOs .

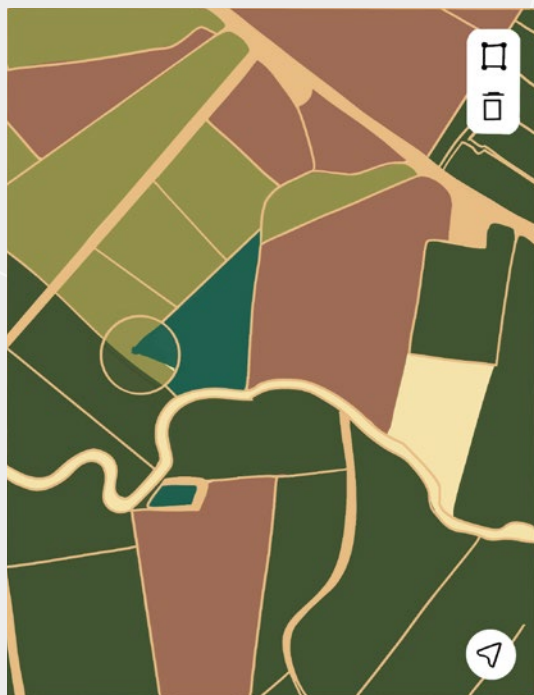
podrías presentar los permisos forestales, o el plan de vida aprobado por la ABT.



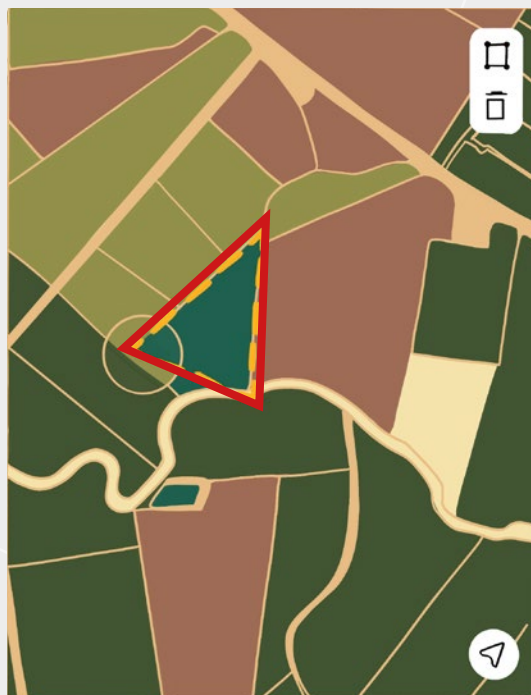
La presente guía es un material diseñado para los productores de cacao o café, que tienen presencia en el eslabón primario, aunque puede servir como material de orientación para otros eslabones de la cadena.

¿Cómo geolocalizar la parcela?

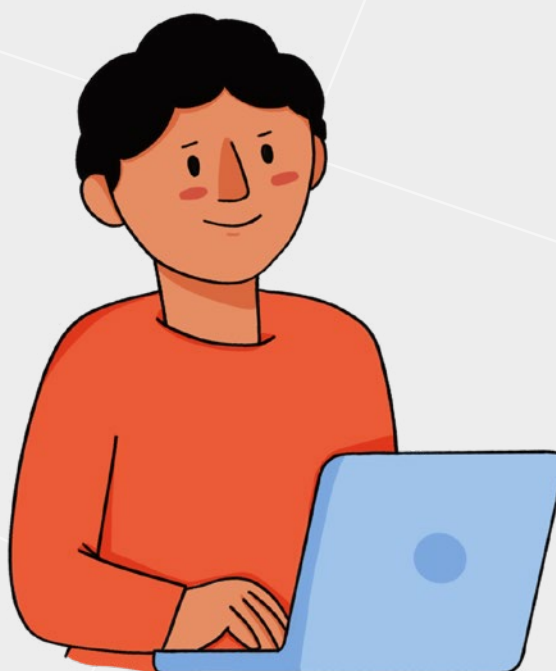
Depende del tamaño de la parcela



Menos de 4 ha, registrar un punto GPS.



Más de 4 ha, dibujar el polígono de la parcela.



Se debe usar el formato exigido por Europa: GeoJSON en sistema WGS84 (EPSG:4326), debe tener 6 decimales (ej: -16.500123, -68.150456).

Flujo de Proceso



Recomendaciones y apoyo institucional

Es muy probable que su Asociación o Cooperativa ya esté realizando o hay tenga los puntos de georreferenciación de las parcelas de los socios. Sino es parte de una asociación o cooperativa, se recomienda utilizar plataformas digitales. También puede recurrir a instituciones gubernamentales para que lo apoyen como ser: La Unidad de Monitoreo de la ABT-MMAyA, o el Observatorio Agroambiental OAP-MDRyT. De forma privada puede recurrir a su certificadora (Ejemplo: IMOCert, Control Union, FLOCert), si recurre a la certificadora recuerde que el costo es menor cuando se asocia con otros productores.

PROVEEDOR	SERVICIO	FUENTE
Enveritas	Portal EUDR: Permite a las empresas con datos GPS o polígonos de sus productos verificar, mediante el uso de datos de Enveritas, si hubo deforestación en esas áreas después de la fecha límite del EUDR.	https://partners.enveritas.org/home
GRAS	EUDRx: En colaboración con la Asociación Alemana del Café, GRAS desarrolló una plataforma para envíos de café, que guía a los usuarios a través de los requisitos del EUDR. Utiliza imágenes satelitales de Landsat, Sentinel-1 y Sentinel-2, y PALSAR para generar mapas forestales con una resolución de hasta 10 m.	https://www.gras-system.org/gras-platforms/eudrx-2/
Koltiva	Programas Koltitrace, Koltiverify y Koltiskills: Es un enfoque modular que incluye verificaciones automáticas de deforestación con datos satelitales Sentinel, actualizados anualmente, entre otros servicios vinculados a EUDR.	https://www.koltiva.com/eudrcompliance
Trade in Space	SUSTAINIMAPS + DIGITRAK: Permite evaluar la deforestación en un año específico dentro de la cadena de suministro, revisar áreas cercanas y monitorear estos activos de forma continua, manteniendo informados a los usuarios sobre cualquier novedad.	https://tradeinspace.com/products/app

Si usted es un intermediario debe evitar la mezcla del producto, le recomendamos separar los productos EUDR y los no-EUDR en el centro de acopio. Para temas de trazabilidad, debe tener un registro físico (cuaderno de campo) o registro digital... con las coordenadas de las parcelas, fechas de cosecha, y fechas de transporte/procesos post-cosecha.

Paso 3. Verifica que no hubo deforestación (tala) post 2020

Abordaremos la parte más desafiante del artículo 9 del EUDR: Recopilar información suficientemente concluyente y verificable sobre los productos libres de deforestación. Según el artículo 9, no se puede simplemente declarar o suponer que los productos están libres de deforestación. Esto significa que las pruebas deben poder ser verificadas de forma independiente por cualquier persona que desee contrastarlas, como: Autoridades, auditores o cualquier otro tercero. Para saber si nuestra información está acorde con lo solicitado en el EUDR podemos plantearnos dos preguntas: ¿Si alguien revisa el documento puede llegar a la misma conclusión que yo sin necesidad de hacer conjeturas? y en segundo lugar, ¿cualquier persona puede analizar la información técnica sin mi ayuda, ni mi palabra? Si la respuesta es afirmativa, probablemente dispongamos de información suficientemente concluyente y verificable.

Moviéndonos a la parte práctica, habiendo geolocalizado el área de cosecha en el paso anterior, con los polígonos y las coordenadas geográficas exactas en archivos GeoJSON (.json), se podrá registrar el rango de fechas en que el producto fue cosechado o producido en esas parcelas. Además, se podrá examinar si el área es “libre de deforestación” aplicando el siguiente análisis de las imágenes satelitales:



Desde una perspectiva técnica, primeramente, se recopilará el mapa del territorio, posteriormente dentro del territorio se identificarán las parcelas de producción (café o cacao).

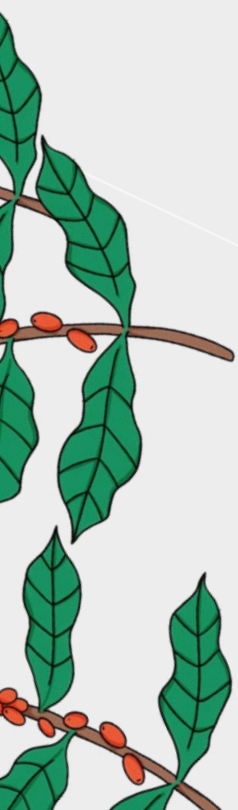
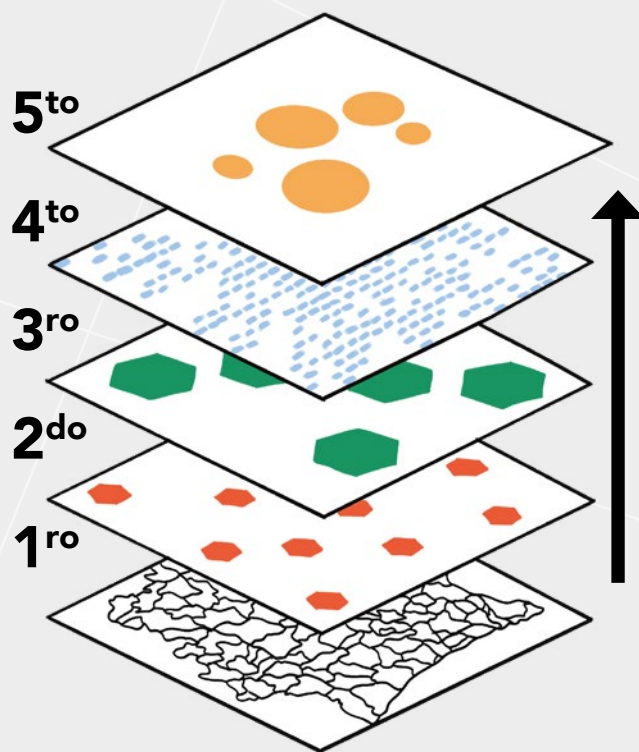
En el 3er plano, se asegurará que el área de producción no se encuentra dentro de un área protegida (como ser: Parque nacional/municipal o reserva forestal) y de ser así se deben tener todos los documentos de respaldo que permiten el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales.

En el 4to plano, se añadirá el mapa de bosques del año 2020.

Finalmente, en el 5to plano, se identificará si alguna parcela de cacao o de café causó la reducción del bosque (con respecto al año 2020). Además, se determinará el grado del impacto, que posteriormente se clasificará como “riesgo”.

Por lo tanto, si el análisis de las imágenes satelitales permitió identificar que algunas parcelas muestran deforestación, se recomienda visitar esas parcelas in situ a fin de confirmar o descartar “falsos positivos”. En caso de que se confirme la deforestación o degradación, el producto debe ser separado y no está apto para su ingreso al mercado Europeo. Por el contrario, si la verificación en campo revela que no hubo deforestación, sino que se trata de una práctica de manejo agronómico previsto y planificado, por ejemplo: el raleo de ramas para el control de hongos, prácticas para el rebrote y renovación del cultivo conocido como “pillu”, procesos para injertar variedades mejoradas, etc. En estos casos, el producto sí es apto para exportación, pero se deberá obtener los registros que respaldan la actividad agronómica en el cultivo.

Como la producción es anual, debe actualizar sus coordenadas cada año, sobre todo si amplía su parcela.



Paso 4. Documentos de Legalidad

El artículo 9 - apartado 1 del EUDR establece que el operador (el importador) debe recopilar documentos que demuestren el cumplimiento de la legislación pertinente en el país de producción, como parte de la obligación de diligencia debida. La pertinencia de la legislación no aplica al proceso de manufactura, sólo afecta específicamente, en la situación jurídica del ámbito, al área de producción de las materias primas.

El artículo 2 - apartado 40 del EUDR establece que se debe verificar el cumplimiento de la legislación, y adopta un enfoque flexible enumerando ocho (8) ámbitos del Derecho sin especificar legislación concreta, ya que difieren de un país a otro:

- A. DERECHO DE USO DE SUELO
- B. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- C. NORMATIVA RELACIONADA CON LOS BOSQUES, INCLUIDA LA GESTIÓN FORESTAL Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, CUANDO ESTÉ RELACIONADA CON EL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA
- D. DERECHOS DE TERCEROS
- E. DERECHOS LABORALES
- F. DERECHOS HUMANOS PROTEGIDOS EN VIRTUD DEL DERECHO INTERNACIONAL
- G. EL PRINCIPIO DE CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
- H. NORMATIVA FISCAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, COMERCIAL, ADUANERA



Habiendo realizado un análisis de la pertinencia y la aplicabilidad de la normativa boliviana, los tratados internacionales y la normativa sectorial aplicable al área de producción de café y cacao, a continuación, se describe la documentación susceptible para demostrar el cumplimiento de las obligaciones del productor:

Ámbito del Derecho	Documentación y Evidencia
a. Derecho de uso de suelo	Certificado de Emisión de Título del INRA Contrato de arriendo o alquiler (alternativa) Certificación de la comunidad (alternativa) Certificación de estar registrado en el RUNAF (alternativa)
b. Protección del medio ambiente	Certificación sobre la Capacidad de Uso de Suelo emitido por su Municipio. (sólo para el caso de parcelas mayores a 3 hectáreas)
c. Normativa relacionada con los bosques, incluida la gestión forestal y la conservación de la biodiversidad, cuando esté relacionada con el aprovechamiento de la madera	Sólo para terrenos ubicados dentro de áreas protegidas o reservas forestales: Plan de gestión integral de bosques y tierras (PGIBT), ABT Certificado de compatibilidad de usos (CCU), SERNAP
d. Derechos de terceros	Título agrario (INRA), Título de Propiedad (Derechos Reales) Instrumentos de gestión forestal (PGIBT, PMIB, PGMF)
e. Derechos laborales	Sólo para productores asociativos (Cooperativas, asociaciones), deben presentar sus estatutos internos, donde se promueve el trabajo asociativo
f. Derechos humanos protegidos en virtud del derecho internacional	Sólo para productores asociativos, deben presentar: Estatutos Actas de Inspección laboral Declaración jurada sobre edad mínima de empleo Informes de auditoría
g. El principio de consentimiento libre, previo e informado, según lo contemplado en la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	Sólo en el caso de proyectos de envergadura, deberá presentar: Las actas de consulta Resoluciones administrativas del proceso de consulta Documentos de consentimiento (firmado por las autoridades locales)
h. Normativa fiscal de lucha contra la corrupción, comercial, aduanera	Sólo para el caso del eslabón de comercialización, deberá presentar: Inscripción en el padrón tributario Certificado de origen Registros ante SENASAG y SEPREC

Paso 5. Custodia de los datos

La custodia de datos es el 'corazón' de la declaración de Debida Diligencia del EUDR y se debe realizar para:



1. Demostrar Cumplimiento: Garantiza que los productos no provienen de tierras deforestadas después del 31 de diciembre de 2020. La custodia de datos es la prueba tangible de esta garantía.



2. Rastrear el Origen (Trazabilidad): Permite rastrear el producto desde la parcela de producción, donde fue cultivado, para verificar que esa parcela no era bosque en la fecha límite.



3. Mitigar el Riesgo: El proceso de recopilación y análisis de estos datos permite al importador europeo evaluar y mitigar el riesgo de que su producto esté vinculado a la deforestación.

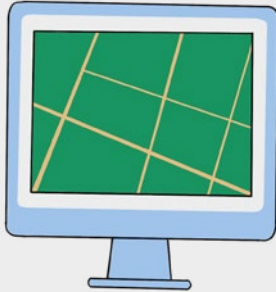


4. Transparencia en la Cadena de Suministro: Obliga a todos los actores de la cadena (desde el productor hasta el exportador) a compartir información, haciendo que sea transparente.

Se debe custodiar la información durante al menos 5 años a partir de la fecha en que el producto ingrese al mercado de la Unión Europea. Todos los eslabones de la cadena de suministro (productor, cooperativa, procesador, exportador) deben conservar sus respectivos datos por este período, ya que pueden ser solicitados por las autoridades para una auditoría o verificación.



Datos para recopilar y custodiar por el productor de café y cacao:



- Información Geográfica precisa: Las coordenadas geográficas de las parcelas (recogidas con GPS). Esta información permitirá realizar el análisis mediante imágenes para verificar que no hubo deforestación.
- Información de la producción: Volumen de producción (kg) por parcela y fechas de cosecha.
- Información Legal: Pruebas de tenencia de la tierra, documentación sobre el cumplimiento de las leyes ambientales y sociales de Bolivia.

Le recomendamos digitalizar y sistematizar desde ahora. No confíe sólo en papeles, use herramientas digitales como hojas de cálculo (Excel) y guarde copias de seguridad en la nube. Mantenga un registro de ventas: Lleve un registro sobre las fechas, cantidades y lotes. Escanee todos sus documentos legales: título de propiedad, permisos, etc. Trabaje en conjunto con su Cooperativa o Asociación, ya que estos agruparán los datos de todos sus socios y ellos interactuarán directamente con el importador europeo.



The background is a collage of coffee plantation photos. It features close-ups of coffee branches with green and red cherries, and a person in a red hat walking through a field. Overlaid on this are several green geometric shapes (triangles and polygons). Three cartoon illustrations are also present: a person in a blue shirt and green pants bending over to pick cherries, a person in a blue shirt and orange pants reaching for a branch, and a person in a green shirt and purple pants walking.

4. Autoevaluación y gestión de riesgos

4.1 AUTOEVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

En la Declaración de Devida Diligencia nuestro cliente (importador europeo) también debe hacer una evaluación de riesgos y un plan de mitigación y gestión en caso de identificar riesgos asociados.

Los productores pueden aplicar la siguiente autoevaluación a fin de evaluar su grado de cumplimiento:

CRITERIO	BAJO	MEDIO	ALTO
Deforestación	Sin alertas satelitales	Alerta reciente con plan de manejo	Tala después de 2020
Legalidad	Todos los documentos completos	Faltan 1–2 documentos	Faltan varios documentos
Trazabilidad	Lote completamente rastreable	Lote parcialmente rastreable	Sin datos de origen

Autoevaluación de Riesgos

Acciones según el caso; si usted identifica un Riesgo Alto: Detén ventas a la Unión Europea hasta resolverlo.

Si identifica un Riesgo Medio: trata de subsanar lo antes posible y busca apoyo técnico de Cooperativas, instituciones del Estado como el OAP-MDRyT, las certificadoras (IMOCert, FLOCert, Control Union) y actores de la cooperación como ONUDC, Swisscontact, Conservación Internacional, WCS, entre otros.

Gestión de riesgos

Se sugiere analizar las siguientes áreas clave y gestionar los riesgos asociados al eslabón de la producción:



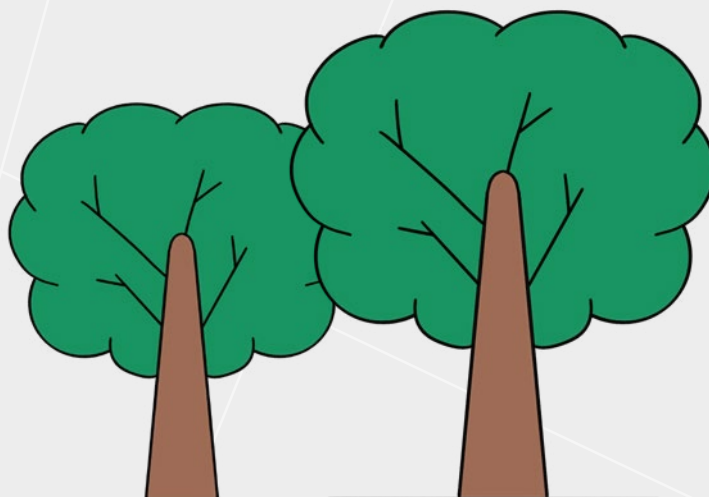


5. Consideraciones finales

La presente guía es la primera herramienta diseñada ‘a medida’ para que los productores de cacao y café de Bolivia cumplan con el Reglamento de No Deforestación de la Unión Europea (UE) 2023/1115. Para ello se contextualizó la normativa vigente en Bolivia, que es pertinente a efectos de cumplir con el Reglamento.

El cumplimiento del EUDR no sólo permite el acceso de los productos al mercado Europeo, sino que también fomenta el desarrollo de una producción más sostenible y respetuosa con el medio ambiente, protegiendo los recursos naturales para las futuras generaciones.

Aunque la recolección, análisis y presentación la información es responsabilidad el operador (importador Europeo), se requiere del concurso de los productores para la presentación de datos relacionados a la producción. Por ello la guía ofrece requisitos específicos que podrán ser adaptados por los productores. Aunque, también describe aspectos técnicos, como la interpretación de imágenes, o el reporte de datos en formato .JSON que requerirá del apoyo de un especialista técnico. A lo cual se sugiere recurrir a su cooperativa, asociación, instituciones como el OAP-MDRyT para obtener este apoyo técnico específico.



RECOMENDACIONES

Al Estado se le sugiere organizar sesiones informativas en conjunto con actores relevantes para intercambiar conocimiento práctico en los aspectos técnicos que requiere esta transición, esto podría ser con la mesa técnica de Trazabilidad y Georreferenciación café y cacao que aglutina empresas privadas y actores de la Cooperación.

A fin de alinear los compromisos de Bolivia (NDC) y posicionarlo ante otras regiones 'competidoras' en los mercados de exportación, se recomienda promover una política efectiva para alcanzar metas medibles que pueden coadyuvar en la diferenciación de los productos bolivianos (Ejemplo: 'cero deforestación en la cadena del cacao boliviano para el 2030', 'se declara al café producido en el municipio de Caranavi como libre de deforestación').

Se deben desarrollar y mejorar los canales de acceso a la información para los pequeños productores, relacionada con el análisis de la deforestación, considerando que hay avances importantes en el OAP-MDRYT, así como en la Unidad de Monitoreo de la ABT para la generación reportes a nivel de parcela.

Si quiere acceder a nuestra caja de herramientas sobre el Reglamento de la Unión Europea (EUDR), que incluye: la normativa, escenarios comerciales, check list, evaluación de riesgos, enfoque de género para facilitadores, requisitos para exportar, entre otros, te recomendamos ir al siguiente link:

<https://observatorioagro.gob.bo/eudr-cafe-cacao/>



GUÍA EUDR